



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0057607/2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Posgrado, Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO, a cargo de la Dirección de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**


ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado "Introducción a los Modelos Mixtos en el mapeo de QTL" (en idioma español) el que está dirigido a estudiantes de posgrado, docentes., profesionales y técnicos interesados en un enfoque flexible del mapeo de asociación y del mapeo de QTL cuyo docentes a cargo son la PhD Mónica BALZARINI, la Dra. Cecilia BRUNO y como docentes invitados el PhD. Marcos MALOSETTI y la PhD. Lucia GUTTIERREZ, con una carga horaria de 40 horas, 2 créditos y un arancel de \$ 400,00 para interesados argentinos y de U\$S 400,00 para interesados extranjeros, a realizarse entre los días 12 al 16 de diciembre, siendo los días 13 al 15 de carácter obligatorios y el día 12 un pre curso nivelatorio y el día 16 Taller de practica sobre software. Si al 5 de Diciembre de 2011, con los inscriptos no se cubrieran los costos, la Escuela para Graduados no asume responsabilidad de cubrirlos, por lo que se cancela el Curso.

ARTICULO 2°: Disponer que no se retribuirá a los docentes extranjeros de dicho Curso, con los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del Curso si se cubrieran los gastos se retribuirá a los docentes locales,

ARTICULO 3°: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERC
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento

RESOLUCION N°:
E.D./

601




Ing. Agr. Ms/Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA